



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGTE DRA MARÍA JULIA DE LA FUENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 02 SEP. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 204/2024, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE DRA. MARIA JULIA DE LA FUENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1545/2024, agregada a foja 1, la agente Dra. María Julia DE LA FUENTE, DNI N° 29.241.657, Legajo N° 115, ha presentado su renuncia a la Planta Permanente del Organismo a partir de la jura de asunción al cargo de Secretaria de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 1554/2024 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 2) solicita al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo Esteban GENNARO, informe si la agente Dra. María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Dr. Pablo GENNARO, a través de la Nota Interna N° 1557/2024 Letra: TCP- Sl. (v. f. 3), informa que a la fecha la agente antes mencionada no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por la agente Dra. María Julia DE LA FUENTE, a la Planta Permanente del Organismo, a partir de la jura de asunción al cargo de Secretaria de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones del

CO
L

Distrito Judicial Sur, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Dra. María Julia DE LA FUENTE, DNI N° 29.241.657, Legajo N° 115, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir de la jura de asunción al cargo de Secretaria de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

144 /2024



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

